

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente 5 — Número atrasado 7 — Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)</p> <p>Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	---

Número 105

Martes 7 de mayo de 1974

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

Por el presente se hace público que durante el plazo de ocho días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se halla expuesto al público, en la Administración de Rentas y Exacciones, a las horas de oficina, los padrones cobratorios de tribunas, toldos u otras instalaciones semejantes, voladizas sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada (tasas municipales por industrias y profesiones y tasas municipales sobre la propiedad urbana), relativos a los años 1972, 1973 y 1974, en cuyo plazo podrán los interesados legítimos formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Valladolid, 24 de abril de 1974.—
El alcalde-presidente, Julio Hernández Díez.

1.758—1.543

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, el día 25 de los corrientes, se acordó la modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de los dere-

chos y tasas por el acarreo de carnes desde el Matadero municipal a los puntos de venta, cuyo expediente se halla expuesto al público, a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, en la Sección Técnica de Hacienda, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 25 de abril de 1974.
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.759—1.544

La Comisión Municipal Permanente, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de los corrientes, aprobó el proyecto de modificación de cerramiento de vía de ferrocarril en el paso del Paseo de San Isidro, y acordó contratar, mediante subasta pública, las obras, aprobando asimismo el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse contra dicho acuerdo, las

reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 24 de abril de 1974.—
El alcalde, Julio Hernández Díez.

1.760—1.545

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 22 de los corrientes, con el quorum legal, aprobó el proyecto de contrato de préstamo y convenio adicional de Tesorería con el Banco de Crédito Local por un importe de cuatro millones de pesetas al 6 por 100 de interés más el 0,75 por 100 de comisiones, amortizable en 19 años, para comprar terrenos donde ubicar 16 unidades escolares garantizándolo con la participación directa del 90 por 100 en las cuotas del Tesoro de la contribución territorial urbana y la participación en el Fondo Nacional de Haciendas municipales.

El expediente estará de manifiesto al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse las reclamaciones pertinentes.

Olmedo, 27 de abril de 1974.—El alcalde, Vicente Gómez.

1.813—1.546

Anuncio de pago diferido Ptas. 280

Anuncio de pago diferido Ptas. 240

Anuncio de pago diferido Ptas. 940 OLMEDO

Anuncio de pago diferido Ptas. 260

SAN MIGUEL DEL ARROYO

Solicitadas por los adjudicatarios que se dirán, la devolución de fianzas de los aprovechamientos que también se relacionan, se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan los interesados presentar las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días hábiles.

Don Flaviano Sanz García, vecino de San Miguel, de 432 pinos secos y acotados del monte «El Negral», año forestal 1973-74.

Don Zenón Monedero García, de Mata de Cuéllar (Segovia), de fruto pino albar monte «El Negral», y

Don José Pérez de Velasco, de Portillo, fruto albar monte «El Negral».

San Miguel del Arroyo, 22 de abril de 1974.—El alcalde, Herminio Sastre. 1.734—1.547

SAN VICENTE DEL PALACIO

Rendidas las cuentas generales del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1973, Administración del Patrimonio, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, se quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho más, podrán ser examinadas y formularse las observaciones que se estimen por pertinentes, a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

San Vicente del Palacio, 22 de abril de 1974.—El alcalde, Toribio García. 1.733—1.548

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

EDICTO

Don José García Aranda, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el n.º 191 de 1974,

por el procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Cleofé Villaverde Villa, contra acuerdo de la Comisión Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, de 27 de noviembre de 1973, que ratificó Decreto de la Alcaldía de 23 del mismo mes, por el que se acordaba requerir al señor Villaverde para que paralizase las obras de construcción de un edificio en calle Lepoldo Cano, n.º 9, y contra el de la propia Comisión, de 19 de febrero de 1974, en que resolvió el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, y acordó declarar erróneamente concedida la licencia de construcción, levantar la orden de paralización respecto de parte de edificación y acordando que se presentara nuevo proyecto.

En resolución de esta fecha, se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el «Boletín Oficial» de esa provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64, n.º 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—José García Aranda. 1.788

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don Antonio Anaya Gómez, magistrado, juez de primera instancia número cuatro de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 366 de 1973, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de la Sociedad Orfica, S. A., con domicilio en Valladolid, contra don Policarpo Gómez Conejo, mayor de

edad, casado, mecánico, con domicilio en Valladolid, calle Caamaño, número 83-5.º E, sobre reclamación de cantidad, cuantía 25.794 pesetas de principal, 1.036 de gastos de protesto y 13.000 pesetas para costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y con arreglo al tipo de tasación, de los siguientes bienes muebles que han sido embargados a dicho demandado:

1. Un televisor, marca Inter, de 19 pulgadas, con mesa portátil. Valorado en 7.500 pesetas.

2. Una lavadora, marca Aspes, automática, para una carga de 5 kilos. Valorada en 11.000 pesetas.

3. Un frigorífico, marca Aspes. Valorado en 4.000 pesetas.

4. Un armario de dormitorio, de cuatro puertas, en poliéster color madera. Valorado en 3.000 pesetas.

5. Una coqueta, con seis cajones, haciendo juego y espejo independiente. Valorada en 2.500 pesetas.

6. Dos mesitas de noche. Valoradas las dos en 600 pesetas.

La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiuno de mayo próximo y hora de las once, en la que se observarán las siguientes prevenciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Los bienes antes relacionados se hallan depositados en poder de la esposa del demandado doña Isabel Fernández Alonso, y en su domicilio, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Antonio Anaya Gómez.—El secretario, Félix Olalla Mariscal.

1.751—1.549

MEDINA DEL CAMPO

Don Víctor Manuel Sanz Pérez, juez de primera instancia de Medina del Campo y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 140 de 1973, se tramita juicio ejecutivo a instancia de don Bernardino Figueroa Olmos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Medina del Campo, representado por el procurador don Rafael Velasco Martínez, contra don Bernardino Sánchez Domínguez, mayor de edad, agricultor, su esposa doña Dionisia Rey Marcos y don Angel Sánchez Domínguez, soltero, agricultor, todos vecinos de Nueva Villa de las Torres, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que luego se dirán, con las prevenciones que también se indicarán.

Bienes inmuebles objeto de subasta
De la propiedad de los demandados don Bernardino Sánchez Domínguez y su esposa doña Dionisia Rey Marcos

1. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco y regadío, número 83 del polígono 2, del plano oficial. Sitio: Labajo de Carravilla, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres; linderos: Norte, camino de Medina del Campo; Sur, la 86 del Municipio de Nueva Villa; Este, la 84 de Julián Sánchez Domínguez, y Oeste, la 77 de Cipriano Martín Díez. Extensión: 2 hectáreas, 98 áreas y 31 centiáreas; de las que una hectárea, 68 áreas y 31 centiáreas son de regadío, y una hectárea y treinta y cinco centiáreas, de secano. Inscrita al tomo 1.407, folio 189, finca 3.910 del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Tasada pericialmente en 140.000 pesetas.

2. Quinta parte indivisa de una finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, número 139 del polígono 4 del plano oficial. Sitio: El Olmo, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres; linderos: Norte, la 137 de César Otero Fraile; Sur y Oeste, la 140 de Mariano Garrido de Oyagüe, y Este, la 140 de Mariano Garrido de Oyagüe y la 138 de Mariano Pita Gutiérrez. Extensión: 2 hectáreas, 2 áreas y 95 centiáreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.407, folio 187, finca 3.909 del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Tasada pericialmente la quinta parte en 25.000 pesetas.

Bienes inmuebles propiedad del demandado don Angel Sánchez Domínguez, designados por él en la diligencia de embargo

1. Finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, número 43 del polígono 2 del plano oficial. Sitio: Cruz de Morán, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la 42 de Casto Domínguez Pino; Sur, la 44 de Orosia García Mayor; Este, las 42 y 45, de Casto Domínguez Pino y Prudencio Sánchez Domínguez, respectivamente, y Oeste, la 42 de Casto Domínguez Pino y camino del Lomo. Extensión: Una hectárea, 59 áreas y 95 centiáreas. Es indivisible. Está gravada con una servidumbre de paso. Inscrita al tomo 1.407, folio 183, finca 3.907, del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Tasada pericialmente en la cantidad de 100.000 pesetas.

2. Finca rústica, terreno dedicado a cereal seco y regadío, número 89 del polígono 2, del plano oficial. Sitio: Labajo de Carravilla, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la 86 del Municipio de Nueva Villa de las Torres; Sur, camino de la Carravilla y la 94 de Damiana Ulloa Hernández y otros; Este, la 90 de Moisés Martín Díez, y Oeste, la 88 de hermanos Sánchez Domínguez. Extensión: Una hectárea, 41 áreas y 25 centiáreas,

de las que 61 áreas y 88 centiáreas son de regadío y 79 áreas y 37 centiáreas de secano. Indivisible tanto en su parte de regadío como en la de secano. Inscrita al tomo 1.407, folio 185, finca 3.908 del Registro de la propiedad de Medina del Campo.

Tasada pericialmente en la cantidad de 135.000 pesetas.

3. Quinta parte indivisa de una finca rústica, terreno dedicado a cultivo de secano, número 139 del polígono 4 del plano oficial. Sitio: El Olmo, Ayuntamiento de Nueva Villa de las Torres. Linderos: Norte, la 137 de César Otero Fraile; Sur y Oeste, la 140 de Mariano Garrido de Oyagüe; Este, la 140 de Mariano Garrido de Oyagüe y la 138 de Mariano Pita Gutiérrez. Extensión: 2 hectáreas, 2 áreas y 95 centiáreas. Es indivisible. Inscrita al tomo 1.407, folio 187, finca número 3.909, del Registro de la Propiedad de Medina del Campo.

Tasada pericialmente la quinta parte en la cantidad de 25.000 pesetas.

Importe total del valor de la fincas subastadas: 425.000 pesetas.

Advertencias

1.^a La subasta tendrá lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día siete de junio próximo y hora de las doce de su mañana.

2.^a Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, del diez por ciento del precio de su avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.^a Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor, continuarán subsistiendo entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Medina del Campo, a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Víctor Manuel Sanz Pérez.—El secretario (ilegible).

1.789—1.550

ANUNCIO DE
F. GO PREVIO
Plas. 2.000

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 9-71, se siguen autos de proceso civil de cognición, a instancia de don Saturnino Zarzuela Casas, representado por el procurador don Manuel Monsalve Monsalve, contra don Fernando Cuadrado Díez, sobre reclamación de 27.798,47 pesetas, y en los cuales he acordado sacar a la venta en subasta pública, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, el bien inmueble embargado al demandado que después se dirá y bajo las condiciones que también se expresan:

Bien objeto de subasta

La mitad indivisa de una casa en el casco urbano de San Miguel del Pino, de esta provincia, en la Plaza Mayor, número 8; linda por la izquierda y espalda, con la casa de Calixto Inaraja; consta de planta baja y alta, comprendiendo una superficie de 173,81 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tor-desillas.

Condiciones

Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad no han sido suplidos y los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad, se encuentran de

manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el rematante las acepta como bastantes para la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de mayo próximo y hora de las doce de su mañana.

Dado en Valladolid, a treinta de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Luis González San José.—El secretario (ilegible).

1.825—1.551

ANUNCIO DE
PAGO PREVIO
680

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado, con el número 6-74 y del que después se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de abril de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes, de una y como demandante, la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, mandataria a su vez del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, representados por el procurador don Manuel Carnicer González y defendidos por el letrado don Manuel Santamaría Soria, y de otra y como demandados, don Patricio Gómez García, mayor de edad, viudo y vecino de Montemayor de Pililla (Valladolid), y los desconocidos herede-

ros de la finada doña Julia García Sanz, esposa del primero, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Manuel Carnicer González, en nombre y representación de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, a su vez como mandataria del Servicio Nacional de Crédito Agrícola, debo de condenar y condeno a los demandados don Patricio Gómez García, y por fallecimiento acreditado de su esposa doña Julia García Sanz a los herederos de ésta, a que paguen a la parte actora, Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, la cantidad de 38.395 pesetas, e imponiéndoles a dichos demandados el pago expreso de costas. Se ratifica el embargo preventivo practicado en este procedimiento en los bienes de los demandados y acordado en auto de diez de enero del presente año, consistente en la traba de la cantidad de 35.950 pesetas consignadas a su favor ante el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital en el procedimiento seguido entre las mismas partes ante dicho Juzgado con el número 116-72. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados les será notificada a los mismos en la forma prevenida por la Ley, a no ser que la representación actora solicite su notificación personal en el plazo de tercero día, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel G. de Liaño. Rubricado.—Fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes don Patricio Gómez García y los desconocidos herederos de la finada doña Julia García Sanz, esposa del primero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a tres de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.—Miguel Torres.

1.824